

La nueva normativa establece condiciones excesivas y limitantes para la apertura de nuevos lugares de culto. La Federación evangélica valorará ir a los tribunales si su recurso no prospera y si las iglesias de Lorca así lo consideran



Ayuntamiento de Lorca / Foto:  Wikimedia (Jose Lorca)

(Redacción, 17/03/2023) Este miércoles, día 15 de marzo, la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) ha presentado un **recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Lorca**,
contra el Plan General Municipal de Ordenamiento (P.G.M.O.) por considerar que con **su reciente modificación afecta al derecho fundamental de Libertad Religiosa.**

La reacción de FEREDE se produce con motivo de la aprobación en el pleno del Ayuntamiento de Lorca del pasado 30 de enero de 2023, de **una modificación del P.G.M.O de Lorca en la que se acuerda que los locales utilizados como lugares de culto deberán ser edificios exclusivos (independientes, no pueden estar en edificios con viviendas) y con una serie de requisitos adicionales**, como altura, espacio mínimo peatonal elevado, etc., que limita significativamente el número de inmuebles que pueden ser utilizados. En opinión de FEREDE esta normativa atenta contra el Derecho Fundamental a la Libertad Religiosa y de Culto. El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Murcia el 17 de febrero de 2023.

El recorrido de esta decisión por parte del Consistorio lorquino tiene sus orígenes en una medida adoptada en junio de 2021, cuando el Pleno del Ayuntamiento de Lorca **acordó la**

suspensión por el plazo de un año, prorrogable, del otorgamiento de licencias y de la eficacia de las declaraciones responsables y comunicaciones previas para la apertura de casas de apuestas, locales reformados para uso como vivienda, lugares de culto, etc., que se encuentren en bajos comerciales

"mientras se elabora y aprueba una nueva normativa que regule el establecimiento de distintas actividades en los locales comerciales del municipio".

Esta suspensión "temporal" de las licencias alertó a FEREDE al observar que **"se mete en la misma regulación a los lugares de culto, negocios de apuestas y locales que se convierten en viviendas, considerando que todo ello es perjudicial para el municipio para el tejido productivo de la ciudad**

".

FEREDE, en colaboración con el Consejo Evangélico de la Región de Murcia (CEMU), se dirigió por **carta al alcalde de Lorca, Diego José Mateos Molina (PSOE), solicitando que se reconsiderara la decisión adoptada** , explicando cómo este acuerdo afecta al derecho a la libertad religiosa y por tanto debía dejarse sin efecto.

El Alcalde respondió a esta carta invitando a los representantes evangélicos a una reunión para tratar el asunto, reunión que se celebró el 24 de marzo de 2022 y en la que representantes de FEREDE y del CEMU se reunieron con el responsable de Urbanismo en la Región para expresarle su preocupación por la medida adoptada y por una posible aprobación normativa posterior en tales términos. **La reunión concluyó con el único compromiso de que "os mantendremos informados al respecto"**.

Finalmente, como se ha podido comprobar, **el Ayuntamiento no ha atendido las razones de los representantes evangélicos** y ha aprobado la modificación en los términos en los que estaba prevista.

Tras la presentación de su recurso, la Federación evangélica ha informado de que **"en caso de no obtener una respuesta favorable [al recurso de reposición], se valorará la posibilidad de presentar un recurso contencioso-administrativo ante los tribunales** , en función de la situación y opinión de las iglesias afectadas en Lorca".

Fuente: FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica